

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura

Resolución de 13/11/2012, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se incrementa el crédito disponible para la resolución de los expedientes de la campaña 2012 publicado mediante Resolución de 28/09/2012, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se publican los créditos disponibles para la resolución de los expedientes de la campaña 2012 de las ayudas destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, reguladas por la Orden de 08/05/2008, de la Consejería de Agricultura, por la que se precisan las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos. [2012/16115]

El Real Decreto 1724/2007 de 21 de diciembre, (BOE n.º 14, de 16/01/2008), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos señala, en su artículo 8, que corresponde a la autoridad competente de la comunidad autónoma, en cuyo territorio se localice la explotación ganadera del titular solicitante, el procedimiento, (recepción de solicitudes, tramitación y resolución), así como el control y pago de las ayudas y que en las resoluciones de concesión de las ayudas se tendrán en cuenta las disponibilidades presupuestarias y se hará constar expresamente los fondos que proceden de los Presupuestos Generales del Estado, (apartado 3 del citado artículo).

Para la aplicación del citado régimen de subvenciones en Castilla-La Mancha se ha publicado en el DOCM n.º 100, de 15/05/2008, la Orden de 08/05/2008 de la Consejería de Agricultura, por la que se precisan las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos.

El apartado segundo de la citada Orden hace referencia a la financiación de estas subvenciones indicado que los fondos con los que se sufragan estas ayudas proceden de los Presupuestos Generales del Estado en función de lo dispuesto por el 86 de la Ley 47/2003, de 23 de noviembre General Presupuestaria. Estos fondos podrán ser complementados con financiación propia de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 6.3 del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre.

Mediante la Resolución de 28/09/2012, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se publican los créditos disponibles para la resolución de los expedientes de la campaña 2012 de las ayudas destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, reguladas por la Orden de 08/05/2008, de la Consejería de Agricultura, por la que se precisan las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos. (DOCM nº 197, de 08/10/2012).

El importe máximo destinado a esta ayuda para el año 2012 en el momento de publicación de la Resolución de 28/09/2012, ascendía a 1.174.945,76 euros imputables a la aplicación presupuestaria 21040000G/713B/4732P fondo 212.

De conformidad con el artículo 23.1.b) del Decreto 21/2008, de 13 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda en materia de subvenciones, previo informe de la Intervención General y tramitación del oportuna expediente de gasto, se deberá publicar importe definitivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el Informe de la Intervención General, he resuelto:

Publicar el incremento en 600.969,84 euros de la cuantía total máxima para la concesión de para la concesión subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, en Castilla-La Mancha, en el año 2012, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes imputándose a la a la partida presupuestaria G/713B/4732P sin fondo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario oficial de Castilla-

La mancha, de conformidad con lo estipulado en los artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 13 de noviembre de 2012

El Director General de Agricultura y Ganadería
JOSE TIRSO YUSTE JORDAN
